



DECRETO N° 1515/24

San Martín de los Andes, 15 AGO 2024

**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 0453/2024 de fecha 14 de Agosto del 2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Decreto mencionado, y a partir del 01 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2° del Decreto Municipal N° 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se considero necesario su derogación.

Que el Área del cementerio, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible, es considerada como un servicio esencial y debido a la falta de personal exclusivo para cubrir las guardias y servicio de panteonero en el cementerio local, se origino una extensión de su jornada laboral en los trabajadores afectados a dicha área.

Que para garantizar dicho servicio, se convocó al trabajador Sr. Machado Rafael Legajo N° 2747, perteneciente al Área de Cementerio dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible, para cubrir turnos por falta de personal.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1°: AUTORÍCESE** por vía de excepción y de única vez la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de Julio del corriente, por el trabajador perteneciente a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible según el siguiente detalle y el Anexo que forma parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Machado Rafael	2747	Área del Cementerio

**ARTICULO 2°: NOTIFÍQUESE** a la Dirección de Recursos Humanos.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.

Sr. Matias D. Fernandez Consoli  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. A.

Sr. Matias D. Fernandez Consoli  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. A.

Dr. Carlos Saleniti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes